

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 1 de 9

INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL

Fecha: 26/11/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 719-FIP-2024

En calidad de supervisor del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 719-FIP-2024 designado según memorando No. M-2025-2100-049098 de fecha 12/09/2025, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) , de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	X
C.	Cierre del Expediente del Contrato o Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	X
C.	OTRAS FUENTES	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

- Número de Contrato o Convenio: 719-FIP-2024
- Partes del Contrato o Convenio: Entre Prosperidad Social y Asociación San Vicente de Paul Conferencia San Martin de Porres.
- Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
- Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 15 de agosto de 2024
- Fecha de inicio de Ejecución: 15 de agosto de 2024

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 2 de 9

6. Plazo final de Ejecución: El plazo de ejecución y vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Natali Isabela Quintero Ortiz
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Mauro Saúl Sánchez Zambrano – 15 de agosto de 2024 al 28 de abril de 2025 - M-2024-2100-024878
Ronald Javier González Martínez – 29 de abril al 12 de septiembre de 2025 – M-2025-2100-020436
10. Dependencia ejecutora o responsable: Gerencia Regional Huila
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor – Modalidad Indirecta

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: **\$0**

Definido en la cláusula 4 del convenio 719-FIP-2024 Valor asignado por resolución No. 00184 DEL 24 DE ENERO DE 2023 por subsidio modalidad indirecta 13 cupos. La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio como se muestra en la resolución 00184:

41548	HUILA	PITAL	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES	13
-------	-------	-------	--	----

A partir de mayo de 2024, según lo dispuesto en la Resolución 0809 de 2024 “Por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia para los beneficiarios activos con edad mayor o igual a 80 años en el Programa Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor”, los valores pagados se liquidarán de la siguiente manera:

Artículo 1. Monto diferenciado. La Transferencia Monetaria No Condicionada del programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor se liquidará mensualmente a partir del quinto (5°) ciclo, correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes montos:

RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Beneficiarios activos menores de 80 años	Ochenta mil pesos M/Cte. (\$80.000)
Beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años	Doscientos veinticinco mil pesos M/Cte. (\$225.000)

En consecuencia, el valor del recurso se establecerá con base en la cantidad de beneficiarios Menores y mayores de 80 años, lo que implica una variación en cada ciclo. Por esta razón, no es posible definir un valor estándar fijo para su asignación.

2. No. De CDP y RP: No Aplica
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No Aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: **\$0**
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): 595/2025 y Expediente DELTA 2100.75.5.14965.2024 -1

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 3 de 9

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

La siguiente información no corresponde al valor del convenio, sino al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio, de acuerdo con la resolución 00184 de 2023.

PAGO No.	Fecha	VALOR
409686424	06/11/2024	1.990.000
82134325	27/03/2025	1.990.000
TOTAL		\$3.980.000

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

La siguiente información no corresponde al valor del convenio, sino al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio, de acuerdo con la resolución 00184 de 2023.

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		No Aplica

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		No Aplica

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s))

No se efectuaron modificaciones al convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí	SÍ	El centro invirtió los recursos asignados correctamente.	SÍ

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 4 de 9

convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.			
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SÍ	El centro da cumplimiento en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro cuenta con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo del convenio	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ	El centro entregó el recurso a sus beneficiarios.	SÍ
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y lo justificó en la compra de alimentos y/o elementos necesarios para las personas mayores.	SÍ
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SÍ	El centro dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos que le sean girados por PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	SÍ	El centro ejecutó los recursos asignados y aportó los soportes de legalización correspondientes.	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la	SÍ	El centro realiza los reportes de los beneficiarios y/o novedades en los formatos establecidos.	SÍ

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 5 de 9

transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.			
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SÍ	El centro entregó y ejecutó los recursos, sin dejar saldos pendientes. Reintegró recurso de un beneficiario fallecido, según Documento de Recaudo 33925 del 13/06/2025.	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, para este efecto las capacitaciones virtuales para estado de los convenios y sobre trámite de legalización.	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	El centro realizó el respectivo informe.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización correspondientes.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se pueda verificar la correcta destinación de los recursos, con el fin de no afectar las siguientes transferencias.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización en el tiempo establecido.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y	SÍ

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 6 de 9

de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, copia de la certificación bancaria actualizada de dicha cuenta, facturas de compras y demás soportes o documentación solicitada por el supervisor, a efectos de verificar los saldos, las fechas de los giros y de los retiros de los recursos, la correcta destinación de los mismos, entre otras.		aportó los soportes de legalización.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El centro está en la capacidad de documentar lo que Prosperidad Social y/o el supervisor requirieran de acuerdo con la obligación.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SÍ	El centro entregó al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de estos.	SÍ
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio.	SÍ

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 7 de 9

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No Aplica		
Expedida por:	No Aplica		
Fecha de Aprobación:	No Aplica		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

- Anexo modificadorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. _____

Clase De Garantía Y No:	No Aplica		
Expedida por:	No Aplica		
Fecha de Aprobación:	No Aplica		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 8 de 9

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	19/11/2024	M-2024-1718-060891	\$0
FINAL	29/04/2025	M-2025-1718-020375	\$0

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

De acuerdo con la cláusula 4 del convenio, el presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	\$0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	\$0
C	Valor Inicial del Convenio (A+B)	\$0
D	Adiciones y/o al Convenio	\$0
E	Valor final del Contrato (C+D)	\$0
F	Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)	\$0
G	Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)	\$0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	\$0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H)	\$0
K	Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)	\$0

Reporte sobre la entrega de los subsidios CPSAM

Se establece que, del total de trece (13) cupos asignados, se liquidaron cuatro (4) cupos por un valor de \$80.000 cada uno y tres (3) cupos por un valor de \$225.000 cada uno en los ciclos 9, 10, 11 y 12 del año 2024. Los cupos restantes no fueron liquidados, ya que el centro no contaba con adultos potenciales beneficiarios del programa.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 9 de 9

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por número de beneficiarios	\$3.980.000
Valor ejecutado por el CPSAM	\$3.980.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería No. 595/2025)	\$3.980.000
Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN	\$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	\$0
Valor final del CPSAM	\$3.980.000

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

- No. de expediente DELTA 2100.75.5.14965.2024 -1

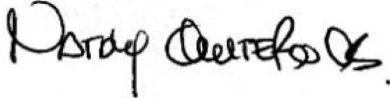
Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

- Oficio Delta al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2024.
- Copia de cedula del representante legal.
- Copia documento de representatividad legal del CPSAM.
- Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación: M-2025-2302-044007.
- Certificación de Tesorería No. 595/2025
- Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM No. 104524 y 133824.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



NATALI ISABELA QUINTERO ORTIZ
CC No. 1.075.209.790
Gerente Regional Huila
SUPERVISOR

Neiva, 28 de octubre de 2025

Presbítero

LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA

Representante Legal

ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES

conferenciasanvicente@gmail.com

Huila - Pital

Asunto: Liquidación de Convenio de colaboración y/o interés público No.719 de 2024

Cordial saludo.

En el marco del Convenio de colaboración y/o interés público No. 719 de 2024, firmado entre Prosperidad Social y **Asociación San Vicente de Paul Conferencia San Martin de Porres**, y teniendo en cuenta que la liquidación de los convenios reviste una gran importancia considerando que una vez concluye la ejecución del acuerdo contractual; en este, las partes realizan un balance técnico y económico, y determinan si se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la manera en que deben ser cumplidas; por tanto, informo de la necesidad de liquidar el convenio en mención y para ello es necesario que actuando como representante legal aporte la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del actual representante legal que firmará el acta de liquidación bilateral del convenio.

b) Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 1 mes, que acredite la competencia para suscribir el acta de liquidación bilateral del convenio.

Es necesario informar que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo. También indicar que en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.



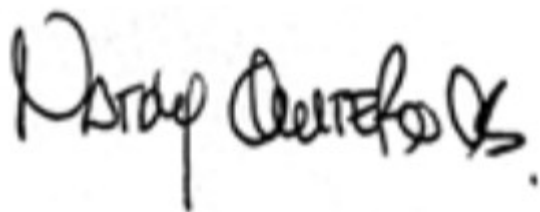
partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en todo caso las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad previsto para el Medio de Control Controversias Contractuales, que conforme al literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, es de dos (2) años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

Así entonces, para efectos de realizar la liquidación del convenio, la Oficina de Contratación requiere se remitan los documentos enlistados y con ellos, desde esa dependencia se adelantará la liquidación correspondiente.

Por lo anterior, es necesario que a más tardar el **4 de noviembre de 2025** envíen los documentos requeridos para la liquidación del convenio para que los mismos sean enviados a la Oficina de Contratación de Prosperidad Social, para que este despacho realice el trámite de liquidación correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o apoyo requerido.

Cordialmente,



Natali Isabela Quintero Ortiz

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

Revisó: Moises de Loreans Ortiz Peña

Elaboró: Berena Fabiola Garcia

Copia Int: Berena Fabiola Garcia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Folios: 1

Anexos: 0



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83239879

ALARCON NAVIA
APELLIDOS

LUIS GABRIEL
NOMBRES

Luis Gabriel Alarcon Navia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1983

SUAZA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

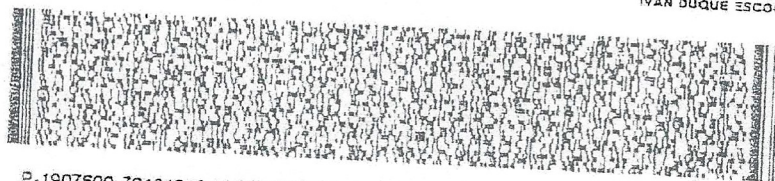
M

SEXO

06-DIC-2001 SUAZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1907600-70104313-M-0083239879-20020530

0618402142A 01 115290504



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 10:30:06

Recibo No. S001847248, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8Xus4v5zF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES

Nit : 900021009-0

Domicilio: El Pital, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0706700

Fecha de inscripción: 29 de abril de 2005

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 02 de abril de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO. 6-145

Barrio : ESPERANZA

Municipio : El Pital, Huila

Correo electrónico : vickycastilloandrade@yahoo.es

Teléfono comercial 1 : 3134804379

Teléfono comercial 2 : 3127605633

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO. 6-145

Municipio : El Pital, Huila

Correo electrónico de notificación : conferenciasanvicente@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 16 de febrero de 2005 de la Gobernación Del Huila de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2005, con el No. 13349 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de septiembre de 1984 bajo el número 00000000000000000678

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 10:30:06

Recibo No. S001847248, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8Xus4v5zF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2055.

OBJETO SOCIAL

Objeto. Finalidades: a. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes teniendo siempre en cuenta la dignidad humana en sentido cristiano de la vida, la caridad y la justicia dentro de una conducta moral siguiendo siempre el ejemplo de San Vicente de Paul. B. Cuidar, proteger, sostener, apoyar o velar por el cuidado del adulto mayor en que se encuentre en condiciones de indefinición o indigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio material de la asociación se compone de aportes de sus miembros benefactores con donaciones legales, aportes y auxilios que reciben, los bienes que poseen y el producto de las actividades que se realicen utilizando el nombre de la ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAÚL. Parágrafo; aun cuando la entidad no tiene ánimo de lucro, la directiva y el asesor eclesiástico, conservarán patrimonio económico.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Ejercer la presentación legal de la asociación.

Vicepresidente: Reemplazar al presidente en sus ausencias, temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente: El presidente de la asociación tiene las siguientes atribuciones: a. Ejercer la presentación legal de la asociación y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma y otorgar los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad, según la naturaleza y cuantía de los auxilios donados, el presidente se sujetará a la autorización de la asamblea y de la junta directiva. B. Por derecho propio ser delegado ante la asociación. C. Presidir y dirigir las sesiones de la directiva. D. Presidir las reuniones, su gestión y decidir sobre su permanencia en el cargo. E. Convocar las reuniones de asamblea general o de directivos. F. Aprobar gastos hasta por 250.000,00 pesos. G. Autenticar las actas de directivos y firmar correspondencia. H. Suscribir junto con el tesorero y el fiscal, los cheques correspondientes y demás órdenes de pago que haya sido previamente aprobados por el dignatario u órgano competente. I. Elaborar el orden del día tanto para las reuniones de la directiva como las de asamblea general. J. Cooperar con los comités de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones que le compete. K. El cambio de presidente con lleva la subsistencia de los otros

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 10:30:06
Recibo No. S001847248, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8Xus4v5zF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

miembros de la junta directiva y el presidente queda en la libertad de conformarlos o reemplazarlos según sus criterios. Ellos siguen desempeñando sus funciones mientras no sean destituidos.

Vicepresidente. El vicepresidente tiene las siguientes atribuciones: a. Reemplazar el presidente en sus ausencias, temporales o definitivas. B. Coordinar las funciones que le delegue el presidente. C. Coordinar los comités de trabajo. D. Las demás funciones que le encomiende la asamblea, la directiva o el reglamento.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Aprobar gastos hasta por 250.000,00 pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 046 del 23 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020 con el No. 45479 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA	C.C. No. 83.239.879
VICEPRESIDENTE	NANCY PUENTES HORTA	C.C. No. 26.542.673

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA	C.C. No. 83.239.879
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NANCY PUENTES HORTA	C.C. No. 26.542.673
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESA DE JESUS CASTILLO ANDRADE	C.C. No. 26.541.631
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA NAYIBE GASCA MUÑOZ	C.C. No. 26.541.812
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NUBIA IMELDA CERQUERA	C.C. No. 36.165.976

Por Acta No. 046 del 23 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020 con el No. 45478 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 10:30:06
Recibo No. S001847248, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8Xus4v5zF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA	C.C. No. 83.239.879
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NANCY PUENTES HORTA	C.C. No. 26.542.673
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NUBIA IMELDA CERQUERA	C.C. No. 36.165.976

Por Acta No. 055 del 06 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 49364 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESA DE JESUS CASTILLO ANDRADE	C.C. No. 26.541.631
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA NAYIBE GASCA MUÑOZ	C.C. No. 26.541.812

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 365 del 11 de abril de 2005 de la Asamblea De Asociados 13350 del 29 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 10:30:06

Recibo No. S001847248, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8Xus4v5zF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MEMORANDO

PARA: Orlando Mendoza López
Coordinador
GIT COLOMBIA MAYOR

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud Expedición de 12 Certificados de SALDOS CONTABLES a Convenios de Colaboración y/o Interés Público Centros de Protección al Adulto Mayor - CPSAM Vigencia 2024.

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud efectuada mediante radicado **M-2025-4422-043828** del 20 de agosto de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente, que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar.

CONVENIO N °.	RAZÓN SOCIAL	NIT	SALDO CONTABLE
729-2024	ASOCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA DE PALMAS DEL SOCORRO	804015280	0
550-2024	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	804006809	0
586-2024	ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ	890102896	0
572-2024	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRAN LUQUE	804010224	0
719-2024	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTÍN DE PORRES	900021009	0
545-2024	FUNDACIÓN EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO	890307397	0
731-2024	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	891380017	0
542-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOGAR GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	890303448	0



No. de radicación: **M-2025-2302-044007**

Fecha radicación: 2025-08-21 03:01:15 PM

627-2024	FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA	900213038	0
803-2024	FUNDACIÓN HOGAR CRISTO RESUCITADO	900196090	0
804-2024	FUNDACIÓN HOGAR PARA ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN	891580012	0
816-2024	CORPORACIÓN BIKEHOUSE	900348805	0

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO
BARRETO
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
BARRETO RODRIGUEZ
Fecha: 2025.08.21
15:03:06 -05'00'

Cesar Augusto Barreto Rodriguez
Profesional Especializado

Copia: Cesar Augusto Barreto Rodriguez - GIT CONTABILIDAD

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Haensch Edward Gomez Huepa - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO
CONDICIONADAS

Copia: Adriana Del Carmen Naranjo Espitia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO
CONDICIONADAS

Copia: Jairo Fernando Contreras Gutierrez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS
CONDICIONADAS

Copia: Orlando Archila Lombana - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Alba Melida Rincon Guerrero

Revisó: Cesar Augusto Barreto Rodriguez

CERT 595 / 2025

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. 719-2024**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y **ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES, NIT. 900021009**, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	133824	82134325	2025-03-27	1.990.000	0	1.990.000	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
	104524	409686424	2024-11-06	1.990.000	0	1.990.000	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			719-2024	3.980.000	-	3.980.000		

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante oficio M-2025-4422-043823 de La Dirección de Transferencias Monetarias GIT COLOMBIA MAYOR y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DIANA MARIA CAMARGO PULIDO
Firmado digitalmente por
DIANA MARIA CAMARGO PULIDO
Fecha: 2025.09.05
17:58:17 -05'00'

DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO
Coordinadora - GIT Tesorería – Oficina Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez Marentes
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Revisó:
Jesús Oswaldo Velasco López
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Aprobó:
Diana María Camargo Pulido
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHlrsu

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:41-01-C

Fecha y Hora Sistema:2025-01-27 15:00

RELACION DE PAGOS				
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	Número de Compromiso:	133824	Valor Total:
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	890307397	Tercero:
DOCUMENTO SOPORTE				
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Número:	M-2024-4400-070503	Fecha:
OBJETO				
Objeto:	AMPARAR EL PAGO DE SUBSIDIOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR A FAVOR DE 80 CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR			

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS <small>CONCEDIDO/ AMORTIZADO</small>	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR
				47125	40.465.000,00	78732125	2025-03-26	40.465.000,00	0,00	40.465.000,00	025057100	BANCO DE OCCIDENTE		
				47425	5.540.000,00	79749525	2025-03-26	5.540.000,00	0,00	5.540.000,00	460333000351	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		
				49125	11.285.000,00	80865625	2025-03-27	11.285.000,00	0,00	11.285.000,00	360800001198	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		
				49425	7.400.000,00	80913025	2025-03-27	7.400.000,00	0,00	7.400.000,00	025770040985	BANCO DAVIVIENDA S.A.		
				53925	1.990.000,00	82134325	2025-03-27	1.990.000,00	0,00	1.990.000,00	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		
				54225	2.185.000,00	82157725	2025-03-27	2.185.000,00	0,00	2.185.000,00	29016913799	BANCOLOMBIA S.A.		

CONCEDIDO:



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlrsu
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-C
Fecha y Hora Sistema: 2025-01

AMORTIZADO:

arez

LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

01-003

FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

9-02-10:34 a. m.

590.293.073,00	Saldo por pagar:	0,00
	FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO	
ia:	19/03/2025 0:00:00	
AYOR – CPSAM		

DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
TIPO	NUMERO	CODIGO	
ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070503	13-01-01-DT	PAGO SUBSIDIO INDIRECTO COLOMBIA MAYOR MEMORANDO No. M-2024-4400-070503 Y ALCANCE M-2025-4400-011480 - FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO NIT
ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070503	13-01-01-DT	PAGO SUBSIDIO INDIRECTO COLOMBIA MAYOR MEMORANDO No. M-2024-4400-070503 Y ALCANCE M-2025-4400-011480 - FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASAS NIT 804006809
ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070503	13-01-01-DT	PAGO SUBSIDIO INDIRECTO COLOMBIA MAYOR MEMORANDO No. M-2024-4400-070503 Y ALCANCE M-2025-4400-011480 - CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA ATENCION DEL
ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070503	13-01-01-DT	PAGO SUBSIDIO INDIRECTO COLOMBIA MAYOR MEMORANDO No. M-2024-4400-070503 Y ALCANCE M-2025-4400-011480 - ASILO HOGAR GRANIA SAN JOSE NIT 890102896
ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070503	13-01-01-DT	PAGO SUBSIDIO INDIRECTO COLOMBIA MAYOR MEMORANDO No. M-2024-4400-070503 Y ALCANCE M-2025-4400-011480 - ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN
ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070503	13-01-01-DT	PAGO SUBSIDIO INDIRECTO COLOMBIA MAYOR MEMORANDO No. M-2024-4400-070503 Y ALCANCE M-2025-4400-011480 - ASOCIACION URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA

arez

LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

01-003

FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

9-02-10:34 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	Número de Compromiso:	104524	Valor Total:	599.045.000,00	Saldo por pagar:	597.055.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900021009	Tercero:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Número:	M-2024-4400-056626		Fecha:	28/10/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 9 Y 10. M-2024-4400-056626						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				429024	1.990.000,00	409686424	2024-11-06	1.990.000,00	0,00	1.990.000,00	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-056626	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 9 Y 10. M-2024-4400-056626

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas